



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Expediente N° 500013153001 2015 00070 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial presentado por la abogada Shirley Martínez Ovalle (archivo digital 05), se le informa que en el presente asunto no fue reconocida como apoderada judicial del demandante Efraín Torres Ramírez, por los motivos señalados en auto de 22 de enero de 2021, hasta tanto no allegue el poder judicial que la faculte para actuar dentro del asunto en nombre del extremo actor.

No obstante, puesto que la mencionada profesional del derecho informó sobre el fallecimiento del aquí demandante y allegó el registro civil de defunción de Efraín Torres Ramírez (pg. 3, archivo digital 05), donde se evidencia su fallecimiento el 04 de junio de 2022, es por lo que se advierte que el presente proceso sufrió una interrupción a voces del ordinal 1° del canon 159 del Código General del Proceso; por lo expuesto, en atención a que el demandante fue notificado personalmente y hasta el 22 de enero de 2021 actuó por intermedio de apoderado (data en que se aceptó la renuncia de su anterior representante), sin que posterioridad a la citada fecha estuviera actuado por medio de un profesional del derecho, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Declarar la interrupción del proceso a partir del 04 de junio de 2022, data en que falleció el demandante Efraín Torres Ramírez.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SEGUNDO. A efectos de dar cumplimiento al trámite de sucesión procesal prevista en el artículo 68 del Código General del Proceso, se ordena la notificación por aviso de los herederos del fallecido Efraín Torres Ramírez, cuyos nombres fueron informados por la abogada Shirley Martínez Ovalle, en memorial obrante en archivo digital 05, esto es, a sus hijos Laura Paola Torres Salamanca, Diana Milena Torres Novoa, Miguel Eduardo Torres Tabares y Carlos Alberto Torres Tabares, para que comparezcan al proceso dentro del término de cinco (5) días siguientes a su notificación (art. 160 C.G.P).

Se requiere a la abogada Shirley Martínez Ovalle, para que informe los datos de contacto de los mencionados herederos.

Notifíquese

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Hoy 3 de octubre de 2022 se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA